

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 21/90 del Consejo Académico de la Facultad -  
Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Gustavo  
Luis GUERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al  
cursar en el año 1984 y aprobar asignaturas correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dic-  
tamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 21/90 del -  
Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones -  
otorgadas por la Ley nº 23.068.

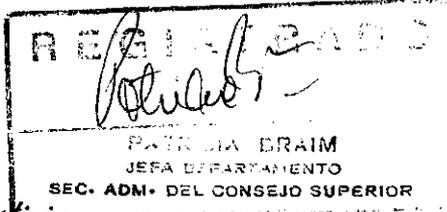
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 21/90 del Consejo Académico de la Fa--  
cultad Regional General Pacheco y convalidar el cursado y aprobación de Econo--

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

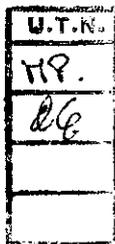
mía y Financiación de Empresas eximiendo de su correlativa inmediata Organización e Ingeniería Industrial, al alumno Gustavo Luis GUERRERO (legajo nº --- 18-01173-2) de la carrera Mecánica.

ARTICULO 2º: Ratificar la inscripción efectuada en 1984 de las asignaturas Organización de Plantas Industriales y Economía y Financiación de Empresas previa a su correlativa mediata Legislación.

ARTICULO 3º: Dar validez a la aprobación de la materia Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares eximiéndolo de su correlativa inmediata existente con Máquinas Herramientas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 296/90



  
Ing. HECTOR CARLOS DROTTU  
VICE-RECTOR

  
Ing. MARIO A. MURAO  
SECRETARIO ACADEMICO